

Permisos de los funcionarios públicos

(Art. 48 TREBEP)

MOTIVO	DURACIÓN
Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario (familiar 1º grado consanguinidad o afinidad).	3 días hábiles (misma localidad). 5 días hábiles (distinta localidad).
Fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario (familiar 2º grado consanguinidad o afinidad).	2 días hábiles (misma localidad). 4 días hábiles (distinta localidad).
Realizar funciones sindicales o de representación personal.	En los términos que se determine.
Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud.	Los días en los que se celebren.
Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto o asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad en adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción.	Tiempo indispensable.
Lactancia de un hijo menor de doce meses.	1 hora de ausencia (se puede fraccionar, sustituir por una reducción de jornada o acumular en jornadas completas).
Nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.	Máximo 2 horas/día de ausencia del trabajo (retribuciones íntegras) o disminuir la jornada máximo 2 horas (reducción de retribuciones).
Cuidado directo de algún menor de doce años , de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida (razones de guarda legal) y cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.	Reducción de la jornada (disminución de retribuciones).
Cuidado de un familiar de primer grado por enfermedad muy grave.	Reducción de hasta 50% de la jornada laboral (retribuido), máximo 1 mes.
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.	Tiempo indispensable.
Asuntos particulares.	6 días.
Matrimonio.	15 días.
Traslado de domicilio (sin cambio de residencia).	1 días.